



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

COMPRAS



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-004-2025
“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA”

DICTÁMEN DE FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las once horas del día veintinueve de mayo de dos mil veinticinco y estando constituidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en la avenida Niños Héroes número 2409, en la Colonia Moderna, se reúnen Diego Rafael Zepeda Pérez, encargado de despacho en funciones de titular de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 4° del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, con fecha 15 de marzo de 2022; asistido por Mario Alberto Manzano Luna, Jefe de Departamento adscrito a la Dirección General de Administración y Área Requirente, e Itzel Sánchez Torres, Asistente General adscrita a la Dirección General de Administración, en representación del Área de Compras de ésta Auditoría, y el Lic. Paris González Gómez, Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco y Representante del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; con el objeto de emitir el Dictamen de Fallo de la presente licitación pública, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59, numeral 2; 66, 67, 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con los artículos 47, numeral 1 y 59, numeral 1 de la referida Ley de Compras, el dieciséis de mayo de dos mil veinticinco fue publicada en el sitio oficial de este Órgano Fiscalizador la convocatoria para participar en la Licitación Pública LP-SC-004-2025 “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA”.
- II. El veintitrés de mayo de dos mil veinticinco se realizó el acto de junta de aclaraciones, en atención a lo establecido por los artículos 62, numeral 4, 63 y 70 de la señalada Ley, así como por el numeral 7 de las bases que rigen el procedimiento licitatorio.
- III. En fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticinco se verificó en las oficinas de la Dirección General de Administración de la ASEJ el Acto de Apertura Pública de Propuestas (técnicas y económicas) de esta licitación pública, donde se recibieron y abrieron los sobres de los siguientes licitantes:

LICITANTE	SUMA ASEGURADA		
	\$500,000.00	\$750,000.00	\$1,000,000.00
METLIFE MÉXICO, S. A. de C. V.	\$626,575.00	\$939,862.50	\$1,253,150.00
SEGUROS SURA, S. A. de C. V.	\$643,335.39	\$894,858.48	\$1,192,878.73
ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S. A. de C. V.	\$604,759.85	\$882,172.63	\$1,159,585.40
SEGUROS EL POTOSÍ, S. A.	\$778,087.82	\$1,166,538.17	\$1,336,146.86
SEGUROS ARGOS, S. A. de C. V.	\$559,409.11	\$816,018.78	\$1,072,628.46
SEGUROS BANORTE, S. A. de C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE	\$730,904.76	\$1,065,952.82	\$1,405,617.91



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

COMPRAS



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

IV. La Convocante, a través de la Dirección General de Administración, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedió a revisar la documentación entregada por los licitantes con la finalidad de validar el cumplimiento de los requisitos formales y legales solicitados en la convocatoria de la presente licitación, manifestando lo siguiente:

- a) **METLIFE MÉXICO, S. A. de C. V., y SEGUROS ARGOS, S. A. de C. V.,** cumplen con los aspectos formales y legales requeridos en la convocatoria.
- b) **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S. A. de C. V.; SEGUROS BANORTE, S. A. de C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE; SEGUROS SURA, S. A. de C. V., y SEGUROS EL POTOSÍ, S. A.,** no cumplen con lo solicitado en el punto 8.1, numeral 3 de la tabla de las bases de la convocatoria, toda vez que no entregaron la totalidad de las modificaciones al acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad en formato digital y/o de manera física, de conformidad con la respuesta ofrecida a la pregunta 4 de **METLIFE MÉXICO, S. A. de C. V.,** y 3 de **SEGUROS BANORTE, S. A. de C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE,** en la junta de aclaraciones de fecha 23 de mayo de la presente anualidad.

V. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 66, numerales 1 y 2 y 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la referida Ley, el titular del Área Requirente, Mario Alberto Manzano Luna, realizó la evaluación de los aspectos técnicos del servicio solicitado, manifestando lo siguiente:

- a) **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S. A. de C. V.; SEGUROS BANORTE, S. A. de C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE; SEGUROS EL POTOSÍ, S. A.; METLIFE MÉXICO, S. A. de C. V., y SEGUROS SURA, S. A. de C. V.,** cumplen con los aspectos técnicos requeridos en la convocatoria.
- b) **SEGUROS ARGOS, S. A. de C. V.:** incumple con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5, fracción II, concepto: "Fallecimiento por cualquier causa", toda vez que condiciona el pago de la póliza en sus "ENDOSOS ADICIONALES PLUS", y señala información errónea en el Anexo 11, numerales 4, 5 y 6.

VI. El Área de Compras, a través de Itzel Sánchez Torres, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la referida Ley, procedió a revisar las propuestas económicas presentadas por los licitantes para comprobar que las cantidades asentadas en sus cotizaciones sean correctas, manifestando que todos los licitantes cumplen con los aspectos económicos requeridos en la convocatoria.

CONSIDERANDO:

- I. Que derivado de la revisión sobre el cumplimiento de los requisitos legales, así como de la evaluación de las propuestas técnicas y económicas realizadas por la Convocante a través de la Dirección General de Administración y de las áreas requirente y de compras respectivamente, es procedente desechar las propuestas presentadas por:

Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-004-2025 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA".

Página 2 de 4



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

COMPRAS



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

- ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S. A. de C. V.;
- SEGUROS BANORTE, S. A. de C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE;
- SEGUROS SURA, S. A. de C. V.;
- SEGUROS EL POTOSÍ, S. A., y
- SEGUROS ARGOS, S. A. de C. V.

En virtud de no cumplir con lo requerido en la convocatoria de la presente licitación pública, de conformidad con lo descrito en las fracciones IV y V de los antecedentes del presente Dictamen, en relación con lo previsto por el numeral 12 de las bases de la convocatoria y el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- II. Que resulta procedente declarar desierta la presente licitación pública en virtud de no contar con el mínimo de propuestas establecidas por ley, en estricto apego a lo señalado por el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la aducida Ley de Compras.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, y en atención al artículo 69 de la Ley de la materia, se emite el siguiente:

**DICTÁMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
LP-SC-004-2025 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA"**

RESOLUTIVO:

PRIMERO. Se desechan las propuestas presentadas por **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S. A. de C. V., SEGUROS BANORTE, S. A. de C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE; SEGUROS SURA, S. A. de C. V.; SEGUROS EL POTOSÍ, S. A., y SEGUROS ARGOS, S. A. de C. V.**

SEGUNDO. Se declara desierta la Licitación Pública **LP-SC-004-2025 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA"**.

TERCERO. Publíquese el Dictamen de Fallo en el sitio oficial: www.asej.gob.mx, donde se encuentra publicada la licitación pública.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente acta, siendo las once horas con veinte minutos, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

DIEGO RAFAEL ZEPEDA PÉREZ
ENCARGADO DE DESPACHO EN FUNCIONES DE TITULAR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

COMPRAS



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

LIC. PARIS GONZÁLEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSEJO
DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO


MARIO ALBERTO MANZANO LUNA
JEFE DE DEPARTAMENTO

ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
ÁREA REQUIRENTE


LIC. ITZEL SÁNCHEZ TORRES
ÁREA DE COMPRAS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

La presente hoja de firmas corresponde a la página 4 de 4 del Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-004-2025 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA".


RHG